



**ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO**

**BOLETÍN N° 5837**

**- RESOLUCIONES DEL 23.12.2020 -**

**COPA “DIEGO ARMANDO MARADONA”**  
**LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE AFA 2020**



**FASE CAMPEÓN - 3ª. fecha:**

**Domingo 27-12**

Boca Juniors  
River Plate

- c. Huracán, a las 19.20 horas
- c. Arsenal F.C., a las 21.30 horas en Independiente

**Lunes 28-12**

Argentinos Juniors  
Colón  
Gimnasia y Esgrima L.P.

- c. Independiente, a las 19.20 horas
- c. Banfield, a las 21.30 horas
- c. Talleres, a las 21.30 horas

**Martes 29-12**

At. Tucumán

- c. San Lorenzo de Almagro, a las 21.30 horas

**FASE COMPLEMENTACIÓN - 3ª. fecha:**

**Domingo 27-12**

Defensa y Justicia  
Racing Club

- c. Patronato (Paraná), a las 17.10 horas
- c. Godoy Cruz A. Tomba, a las 17.10 horas

**Lunes 28-12**

Newll's Old Boys  
Vélez Sarsfield

- c. Central Córdoba, a las 17.10 horas
- c. Estudiantes de L.P., a las 19.20 horas

**Martes 29-12**

Aldosivi

- c. Rosario Central, a las 17.10 horas en estadio José M. Minella

Unión

- c. Lanús, a las 19.20 horas

**CAMPEONATO DE PRIMERA NACIONAL - TRANSICIÓN 2020**

**PRIMER ASCENSO - Etapa Clasificatoria - 5ª. fecha:**

**Zona “A”**

**Domingo 27-12**

Atlanta  
Estudiantes (Río Cuarto)

- c. Temperley, a las 17.10 horas
- c. Ferro Carril Oeste, a las 21.00 horas

**Lunes 28-12**

Platense  
Dep. Morón

- c. Agropecuario Argentino, a las 17.10 horas (TV)
- c. Estudiantes, a las 21.30 horas (TV)

**Zona “B”**

**Domingo 27-12**

At. de Rafaela  
San Martín (Tucumán)

- c. Gimnasia y Esgrima (Mendoza), a las 17.10 horas
- c. Villa Dálmine, a las 21.30 horas

**Lunes 28-12**

Dep. Riestra

c. Sarmiento, a las 17.10 horas

**Martes 29-12**

Tigre

c. Defensores de Belgrano, a las 19.20horas (TV)

**SEGUNDO ASCENSO - Etapa Clasificatoria - 5ª. fecha:**

**Zona "A"**

**Domingo 27-12**

Belgrano

c. Nueva Chicago, a las 19.10 horas (TV)

Barracas Central

c. Guillermo Brown, a las 17.10 horas

Sp. Independiente Rivadavia

c. San Martín (San Juan), a las 19.10 horas

Mitre

c. Alvarado, a las 21.00 horas

**Zona "B"**

**Domingo 27-12**

Almagro

c. All Boys, a las 17.10 horas

Gimnasia y Esgrima (Jujuy)

c. Instituto A.C. Córdoba, a las 17.10 horas

**Lunes 28-12**

Santamarina

c. Brown (Adrogué), a las 17.10 horas en estadio Municipal de Tandil

**Martes 29-12**

Quilmes A.C.

c. Chacarita Juniors, a las 17.10 horas (TV)

**CAMPEONATO DE PRIMERA DIVISIÓN "B" - TRANSICIÓN 2020**

**PRIMER ASCENSO - Etapa Clasificatoria - 4ª. fecha:**

**Domingo 27-12**

Alte. Brown

c. Acassuso, a las 17.10 horas (TV)

J.J. de Urquiza

c. T. Suárez, a las 17.10 horas (TV)

Comunicaciones

c. Villa San Carlos, a las 17.10 horas

**SEGUNDO ASCENSO - Etapa Clasificatoria - 4ª. fecha:**

**Zona "A"**

**Lunes 28-12**

Dep. Armenio

c. Talleres, a las 17.10 horas

**Martes 29-12**

San Miguel

c. Fénix, a las 17.10 horas

San Telmo

c. Defensores Unidos, a las 17.10 horas

**Zona "B"**

**Domingo 27-12**

Flandria

c. UAI - Urquiza, a las 17.10 horas

**Lunes 28-12**

Argentino de Quilmes

c. Sacachispas F.C., a las 17.10 horas

**Martes 29-12**

Los Andes

c. Colegiales, a las 17.10 horas

**CAMPEONATO DE PRIMERA DIVISIÓN “C” - TRANSICIÓN 2020**  
**PRIMER ASCENSO - Etapa Clasificatoria - 5ª. fecha:**

**Domingo 27-12**

- Real Pilar F.C. c. Gral. Lamadrid, a las 17.10 horas en estadio Municipal de Pilar  
 Argentino de Merlo c. Cañuelas F.C., a las 17.10 horas

**Lunes 28-12**

- Sp. Dock Sud c. Dep. Laferrere, a las 17.10 horas

**SEGUNDO ASCENSO - Etapa Clasificatoria**

**Zona “A” - 3ª. fecha:****Domingo 27-12**

- Central Córdoba c. Sp. Italiano, a las 17.10 horas  
 Ituzaingó c. Berazategui, a las 17.10 horas

**Lunes 28-12**

- Victoriano Arenas c. San Martín, a las 17.10 horas

**Zona “B” - 3ª. fecha:****Martes 29-12**

- Leandro N. Alem c. F.C. Midland, a las 17.10 horas  
 Luján c. Dep. Español, a las 17.10 horas

**Miércoles 30-12**

- El Porvenir c. Excursionistas, a las 17.10 horas

**CAMPEONATO DE PRIMERA DIVISIÓN “D” - TRANSICIÓN 2020**  
**PRIMER ASCENSO - Etapa Clasificatoria - 5ª. fecha:**

**Domingo 27-12**

- Claypole c. Lugano, a las 17.10 horas

**Lunes 28-12**

- Liniers c. Dep. Paraguayo, a las 17.10 horas

**Martes 29-12**

- Sp. Barracas c. Defensores de Cambaceres, a las 17.10 horas en Dep. Morón

**SEGUNDO ASCENSO - Etapa Clasificatoria - 5ª. fecha:****Martes 29-12**

- Central Ballester c. Juventud Unida, a las 17.10 horas en Lugano  
 Yupanqui c. Centro Recreativo Español, a las 17.10 horas en Argentino de Merlo  
 Puerto Nuevo c. Muñiz, a las 17.10 horas

**CAMPEONATO DE FÚTBOL FEMENINO DE PRIMERA DIVISIÓN “A” TRANSICIÓN 2020 - MODIFICACIÓN REGLAMENTARIA**

Conforme a la decisión de la CONMEBOL de designar a Argentina como sede de la Copa CONMEBOL Libertadores Femenina 2020, otorgándosele un cupo más en la mencionada Copa a nuestra Asociación, se procedió a realizar la siguiente modificación reglamentaria en el Torneo de la referencia:

**7. COPA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2020**

**7.1. Primer Cupo:** de conformidad con lo resuelto por el Comité Ejecutivo en el Boletín N° 5768, “la plaza a la CONMEBOL Libertadores de Fútbol Femenino se otorga al equipo que ocupaba la primera posición en la Fase Clasificatoria del Campeonato de

*Primer División 2019/2020 de Fútbol Femenino al momento de la suspensión del certamen*"; en consecuencia el Primer Cupo es ocupado por el Club Atlético Boca Juniors.

- 7.2. Segundo Cupo:** clasificará a la Copa de la referencia, aquel equipo que se consagre Campeón del Campeonato de Fútbol Femenino de Primera División "A" Transición 2020.
- 7.3.** En caso de que el equipo clasificado a la Edición 2020 (Boca Juniors) y el Campeón del Torneo de Transición 2020 sea el mismo equipo, el citado Segundo Cupo (**Punto 7.2.**) será para aquel equipo que resulte perdedor de la Final del Torneo Transición 2020.
- 7.4.** La Clasificación a la Copa CONMEBOL Libertadores Femenina 2021, será establecida oportunamente por AFA en la reglamentación del Campeonato de Fútbol Femenino de Primera División "A" 2021.

### **CAMPEONATO DE FÚTBOL FEMENINO DE PRIMERA DIVISIÓN "B" TORNEO REDUCIDO DE ASCENSO 2020 - MODIFICACIÓN REGLAMENTARIA**

Conforme a la decisión de los clubes participantes y las autoridades de la Asociación del Fútbol Argentino, se procedió a realizar la siguiente modificación reglamentaria en el Torneo de la referencia:

#### **2. SISTEMA DE DISPUTA**

- 2.2. Final por el Título de Campeón:** la disputarán los dos (2) equipos ubicados en el 1er. Puesto de la Tabla Final de Posiciones de cada una de las Zonas, "A" y "B" (**Punto 2.1.**). El mencionado encuentro se disputará a un solo partido, en estadio neutral, a ser determinado por A.F.A. La condición de "local" a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de la indumentaria, etc.), será sorteada oportunamente en A.F.A. Si al cabo de los 90 minutos reglamentarios, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las disposiciones del Art. 111 punto c) del R.G. de AFA. El ganador de este partido será declarado Campeón del Campeonato de Primera División "B" de Fútbol Femenino 2020.

### **CAMPEONATO DE FÚTBOL FEMENINO DE PRIMERA DIVISIÓN "C" TORNEO REDUCIDO DE ASCENSO 2020 - MODIFICACIÓN REGLAMENTARIA**

Conforme a la decisión de los clubes participantes y las autoridades de la Asociación del Fútbol Argentino, se procedió a realizar la siguiente modificación reglamentaria en el Torneo de la referencia:

#### **2. SISTEMA DE DISPUTA**

- 2.3. Final por el Título de Campeón:** la disputarán los dos (2) equipos vencedores de la "Fase Final" (**Punto 2.2.**). El mencionado encuentro se disputará a un solo partido, en estadio neutral, a ser determinado por A.F.A. La condición de "local" a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de la indumentaria, etc.), será sorteada oportunamente en A.F.A. Si al cabo de los 90 minutos reglamentarios, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las disposiciones del Art. 111 punto c) del R.G. de AFA. El ganador de este partido será declarado Campeón del Campeonato de Primera División "C" de Fútbol Femenino 2020.

### **CAMPEONATO DE FÚTBOL FEMENINO DE PRIMERA DIVISIÓN "A" - TORNEO TRANSICIÓN 2020**

#### **Cuartos de Final:**

##### **Sábado 26-12**

- |                        |  |
|------------------------|--|
| Boca Juniors           | c. Platense, a las 17.10 hs., en Boca Juniors auxiliar (Casa Amarilla) (T.V.). |
| UAI-Urquiza            | c. Gimnasia y Esgrima L.P., a las 17.10 hs., en UAI-Urquiza principal (T.V.).  |
| San Lorenzo de Almagro | c. Independiente, a las 20.00 hs., en San Lorenzo de Almagro principal (T.V.). |

**Domingo 27-12**

River Plate

- c. Racing Club, a las 09.00 hs., en River Plate auxiliar (Estadio) (T.V.).

Si al término de los 90 minutos reglamentarios de los partidos mencionados, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las disposiciones del Art. 111 punto c) del R.G. de AFA.

**CAMPEONATO DE PRIMERA DIVISIÓN “B” DE FÚTBOL FEMENINO - TORNEO REDUCIDO DE ASCENSO 2020**

**4ª. Fecha:****Zona “A”****Sábado 26-12**

Banfield

All Boys

- c. Argentinos Juniors, las 17.10 hs., en Banfield auxiliar.
- c. Dep. Español, a las 17.10 hs., en All Boys principal.

**Zona “B”****Sábado 26-12**

Comunicaciones

Sarmiento

- c. Ferro C. Oeste, a las 17.10 hs., en Comunicaciones auxiliar.
- c. Estudiantes, a las 17.10 hs., en Sarmiento auxiliar (Ciudad Deportiva).

**CAMPEONATO DE PRIMERA DIVISIÓN “C” DE FÚTBOL FEMENINO - TORNEO REDUCIDO DE ASCENSO 2020**

**Fase Final - Segundos partidos****Domingo 27-12**

Tigre

Vélez Sarsfield

- c. San Miguel, a las 17.10 hs., en Tigre principal.
- c. Argentino de Merlo, a las 17.10 hs., en Vélez Sarsfield auxiliar (V. Olímpica).

Si al término de los partidos mencionados, hubiera empate en puntos y en goles al cabo de los segundos noventa minutos se estará a la diferencia de goles y de subsistir la igualdad, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal (Art. 111, punto c).

**CAMPEONATOS DE FUTSAL**

Se establece la siguiente programación de **partidos**:

**PRIMERA DIVISIÓN - 7ª. fecha Torneo Transición 2020 - Fase “Ordenamiento” (1ª. Cat.):****Zona “A”**

Estrella de Maldonado

S.E.C.L.A.

Banfield

17 de Agosto

- c. Barracas Central, 1ra., miércoles 23-12, a las 19.45 hs., en Alvear.
- c. América del Sud, 1ra., miércoles 23-12, a las 21.30 hs., en La Catedral.
- c. Pinocho, 1ra., miércoles 23-12, a las 19.45 hs., en América del Sud.
- c. Boca Juniors, 1ra., miércoles 23-12, a las 21.05 hs., en Ferro C. Oeste (Polideportivo estadio N° 1) (T.V.).

**Zona “B”**

Camioneros

Kimberley

Villa La Ñata

- c. Hebraica, 1ra., miércoles 23-12, a las 21.30 hs., en América del Sud.
- c. Ferro C. Oeste, 1ra., miércoles 23-12, a las 21.30 hs., en Alvear.
- c. El Talar, 1ra., miércoles 23-12, a las 19.45 hs., en La Catedral

Racing Club

c. San Lorenzo de Almagro, 1ra., miércoles 23-12, a las 19.15 hs., en Ferro C. Oeste (Polideportivo estadio N° 1) (T.V.).

**PRIMERA DIVISIÓN “B” - 5ª. fecha (Zonas “A”, “B” y “C”) - Torneo Transición 2020 - “Fase Clasificación”:**

**Zona “A”**

Unión (Ezpeleta)

c. Huracán, 1ra., domingo 27-12, a las 17.00 hs., en Villa Modelo

Estrella de Boedo

c. Don Bosco, 1ra., domingo 27-12, a las 17.00 hs., en La Catedral

**Zona “B”**

Newell's Old Boys

c. Atlanta, 1ra., domingo 27-12, a las 19.00 hs., en Alvear.

Franja de Oro

c. River Plate, 1ra., domingo 27-12, a las 19.00 hs., en Villa Modelo

**Zona “C”**

Glorias

c. Centro Asturiano, 1ra., domingo 27-12, a las 19.00 hs., en La Catedral

Jorge Newbery

c. Independiente, 1ra., domingo 27-12, a las 17.00 hs., en Alvear

**PROHIBICION DE CONCURRENCIA**

A continuación se transcribe la Resolución 2020-129-GCABA-SSSC del 14 de diciembre de 2020, ingresada el 21.12.2020, emanada de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Juan Pablo Sassano, en relación al encuentro futbolístico, disputado el día 12/12/2020, entre el Club Atlético Barracas Central y el Club Atlético Belgrano (Córdoba):

ARTÍCULO 1º.- Aplíquese el impedimento de acceso y/o permanencia a los estadios deportivos en los cuales se desarrollen eventos futbolísticos comprendidos en el Artículo 2º de la Ley N° 5.847 y/o a los perímetros de seguridad de los mismos, por un plazo de: CUARENTA Y OCHO (48) MESES a: PIZARRO, DANIEL HECTOR, D.N.I. N° 23.301.228.

**CONTROLES DE DOPAJE - LISTA DE SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS 2021**

A continuación sigue el Link desde el cual se podrá descargar la Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos 2021 promulgada por la Asociación Mundial Antidopaje (AMA):

**[https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/2021list\\_sp.pdf](https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/2021list_sp.pdf)**

Esta Lista entrará en vigor el 1º de enero de 2021 y su texto oficial será publicado en inglés español y francés. En caso de discrepancia entre la versión inglesa y las traducciones, la versión inglesa publicada en **www.wada-ama.org** prevalecerá.

**ENMIENDAS AL REGLAMENTO SOBRE EL ESTATUTO Y LA TRANSFERENCIA DE JUGADORES Y AL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DEL JUGADOR Y DE LA CÁMARA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

A continuación se transcribe el texto de la Circular FIFA 1743, de fecha 14.12.2020:

Señoras y señores:

Nos complace informarles sobre las diversas enmiendas introducidas en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores («RETJ») y en el Reglamento de Procedimiento de la Comisión del Estatuto del Jugador y de la Cámara de Resolución de Disputas («reglamento de procedimiento»), aprobadas por el Consejo de la FIFA en la sesión celebrada el 4 de diciembre de 2020. En los párrafos siguientes, se exponen brevemente dichas enmiendas.

**Todas las enmiendas entrarán en vigor el 1 de enero de 2021.**

Las ediciones revisadas del RETJ y del reglamento de procedimiento se pueden consultar en [legal.fifa.com](http://legal.fifa.com).

## I. Enmiendas al RETJ

### (a) Condiciones laborales específicas para las jugadoras profesionales

Uno de los añadidos fundamentales al RETJ se refiere a la introducción de disposiciones laborales específicas para las jugadoras profesionales, entre las que se incluyen condiciones mínimas sobre la protección durante el embarazo y la maternidad. Dichas enmiendas establecen unos criterios mínimos aplicables en todo el mundo, a partir de los cuales las federaciones miembro tendrán libertad para ofrecer mayor protección en sus normativas nacionales.

Ahora, el RETJ define explícitamente la baja por maternidad como el periodo de descanso laboral retribuido de 14 semanas como mínimo. Al menos ocho de estas semanas deberán tener lugar tras dar a luz. Este periodo mínimo respeta las recomendaciones establecidas en el Convenio sobre la protección de la maternidad de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2000 (núm. 183).

El nuevo art. 18, apdo. 7 estipula que, en una baja por maternidad, las jugadoras percibirán dos terceras partes del salario que estipule el contrato, durante el periodo de vigencia de este, a menos que la legislación nacional o un convenio colectivo establezcan condiciones más favorables.

Las disposiciones fundamentales de esta nueva protección se encuentran en el nuevo artículo 18 quater, que especifica:

- la validez de un contrato no puede supeditarse al hecho de que una jugadora esté o se quede embarazada, o esté disfrutando de sus derechos relacionados con la maternidad;
- los derechos de las jugadoras que se queden embarazadas. En concreto, toda jugadora que se quede embarazada tiene derecho a: seguir ofreciendo servicios deportivos o alternativamente prestar otros servicios laborales, determinar, de manera independiente, la fecha de inicio de la baja por maternidad, y retomar la actividad futbolística tras la baja por maternidad;
- la obligación que tienen los clubes de proporcionar un lugar adecuado para que la jugadora amamante al bebé o se extraiga leche tras su regreso después de la baja por maternidad;
- la protección especial ante la rescisión del contrato sobre la base de que una jugadora esté o se quede embarazada, durante una baja por maternidad o haciendo uso de sus derechos relacionados con la maternidad en general, y las importantes consecuencias financieras y deportivas que este proceder acarreará para los clubes.

Por último, en este mismo contexto, la enmienda al art. 6, apdo. 1 estipula la posibilidad excepcional de inscribir provisionalmente a una jugadora fuera del periodo de inscripción para reemplazar temporalmente a una jugadora que esté de baja por maternidad, o reincorporar a una jugadora tras finalizar su baja por maternidad. Las federaciones deberán adaptar sus normas nacionales como corresponda. Sin embargo, siempre se deberá dar prioridad a una jugadora que vuelva de una baja por maternidad a la hora de participar en una competición nacional.

Las enmiendas descritas son vinculantes en el ámbito nacional, a menos que la legislación nacional establezca condiciones más favorables, y se deberán aplicar en el plazo de seis (6) meses desde la entrada en vigor de las nuevas disposiciones contenidas en el RETJ.

### (b) Nuevo marco regulador para entrenadores

La segunda enmienda importante al RETJ es la inclusión de un nuevo marco regulador para los entrenadores. Dicho marco está contenido en el nuevo anexo 8.

La disposición que introduce un marco regulador mínimo para entrenadores de fútbol establece un mayor grado de seguridad jurídica en sus relaciones laborales con un club o una federación, a la vez que facilita la labor de los órganos de la FIFA competentes para resolver litigios relacionados con cuestiones laborales.

El nuevo marco regulador define expresamente los términos «entrenador», «club profesional» y «club exclusivamente aficionado», y establece criterios mínimos para los contratos laborales. Los entrenadores pueden ahora beneficiarse de estructuras legales específicas en materia de deudas vencidas y ejecución de las decisiones de la FIFA.

Las nuevas disposiciones tendrán vigencia para las relaciones laborales entre entrenadores y clubes profesionales o federaciones, y se aplicarán por igual a los entrenadores de fútbol y de futsal.

(c) Nueva excepción a las transferencias internacionales de menores

Se ha introducido una nueva excepción en la prohibición general de transferir jugadores menores de 18 años, referida a una situación muy específica: la transferencia de un jugador de entre 16 y 18 años de edad entre dos federaciones dentro de un mismo país.

Una transferencia en estas circunstancias solo se podrá permitir si se cumplen determinadas obligaciones mínimas. Estas son idénticas a aquellas que se aplican a las transferencias de menores de entre 16 y 18 años dentro del territorio de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (EEA).

(d) Ejecución de las decisiones económicas adoptadas por los órganos de la FIFA

Se han modificado los arts. 12 bis y 24 bis, y se han introducido nuevas disposiciones destinadas a garantizar la ejecución en el art. 24 ter y en el art. 8 del nuevo anexo 8 con el fin de mejorar el proceso de ejecución en función de las lecciones prácticas aprendidas en las experiencias recientes. Los cambios más relevantes son:

- una demanda (o contrademanda) deberá incluir una copia del impreso de inscripción de la cuenta bancaria (disponible en [legal.fifa.com](http://legal.fifa.com)), que proporciona los datos bancarios del demandante. Ya no se exigirá enviar los datos bancarios al deudor a aquellas partes cuya demanda haya prosperado.
- si un deudor no abona el importe completo en el plazo de 45 días desde la notificación de la decisión, y el acreedor ha solicitado que se imponga el cumplimiento de las consecuencias pertinentes, estas serán de aplicación inmediata tras la notificación de la FIFA, incluso, para disipar cualquier duda, si se aplican mientras esté abierto el periodo de inscripción; y
- las consecuencias ahora se aplicarán igualmente a las cartas de confirmación emitidas tras la aceptación de las propuestas de la secretaria general de la FIFA, en consonancia con el reglamento de procedimiento.

(e) Otras enmiendas al RETJ

Por último, tomen nota de las enmiendas más técnicas introducidas en el RETJ, entre las que se incluyen:

- modificaciones destinadas a garantizar un enfoque eficiente y coherente para preparar la introducción en el futuro de la Cámara de Compensación. Se trata de enmiendas a las definiciones existentes y de la introducción de nuevas definiciones, así como modificaciones al método de cálculo de la indemnización por formación y del mecanismo de solidaridad.  
A partir del 1 de enero de 2021, el cálculo de las compensaciones por formación se basará en el año natural del cumpleaños del jugador, en lugar de en la temporada;
- aclaración sobre el hecho de que el primer periodo de inscripción empieza el primer día de la temporada, y de que todas las transferencias se producirán dentro de los periodos de inscripción, dependiendo de las excepciones estipuladas;
- enmiendas de forma para reflejar el cambio de nombre del Departamento de TMS, que pasará a denominarse Departamento de Ejecución Reglamentaria;
- enmiendas superficiales al anexo 3, referidas a la carga puntual de los documentos obligatorios en el sistema de correlación de transferencias de la FIFA (TMS); y



- un añadido menor al anexo 6 para la ejecución correcta de un procedimiento de reclamación justo para aquellos clubes que carezcan de cuentas en el TMS.

## II. Enmiendas a las normas procedimentales

Se han introducido enmiendas a los arts. 9 y 13 del reglamento de procedimiento para mejorar la eficiencia en los procedimientos y, al mismo tiempo, asegurar un proceso justo. En resumen, estipulan:

- como norma general, la comunicación se limitará a una sola notificación entre las partes, salvo en casos excepcionales;
- si un demandado desea presentar una contrademanda, deberá hacerlo dentro del mismo plazo fijado para la presentación de su respuesta a la demanda original, y asegurarse de que dicha contrademanda satisfaga todos los requisitos formales de la demanda;
- si un demandado en un asunto en curso presenta una nueva demanda relacionada con dicho procedimiento, la nueva demanda se adjuntará al asunto y se tratará como contrademanda. En aquellos casos en los que se haya solicitado al demandado una respuesta sobre el asunto en curso, para que la nueva reclamación se tenga en cuenta esta se deberá presentar dentro del mismo plazo fijado para el envío de la respuesta a la reclamación original (a la que se unirá y se tratará como contrademanda);
- el uso de las propuestas de la secretaría general de la FIFA en los litigios sobre compensaciones por formación se aplicará a los litigios contractuales poco complejos.

\*\*\*\*\*

Si les surge alguna pregunta sobre lo anterior, no duden en ponerse en contacto con nosotros por correo electrónico ([legal@fifa.org](mailto:legal@fifa.org)).

Muchas gracias por su atención. Les rogamos que transmitan esta información a sus clubes afiliados.

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE  
DE FOOTBALL ASSOCIATION

Fatma Samoura  
Secretaria general

### **PARTIDOS AMISTOSOS DE ENTRENAMIENTOS**

En el marco de los Protocolos establecidos a través del Boletín AFA 5791 del 22.09.2020, se aprobaron los siguientes partidos amistosos de entrenamiento:

Viernes 18 de diciembre

Excursionistas c. S.D. José C. Paz de la Liga Escobarenses de Fútbol (Fútbol Femenino), en  
Excursionistas - 17:10 horas

\*\*\*\*\*